



La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

Aunque la jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, tendrá menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El Real Decreto Ley aumenta el ratio de alumnos por aula, que supone pasar en primaria de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36.

Estas condiciones van a suponer una merma importante de la calidad educativa que sin duda tendrá un efecto directo en las tasas de abandono escolar y en los resultados académicos. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante el cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejarán de objetivo de salida de la crisis.

Por todo ello, se presenta para su aprobación en el próximo Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicita la derogación del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

2º.- Instar al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada con 11 votos a favor y 1 abstención de Sr. Concejel, Dº Severiano Ballesteros Lavín, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, sostiene que Educación lo constituyen servicios no productivos. Prosigue: “ *Habláis del Plan Educa 3 ( Educación Infantil de 0 a 3 años (...))* En este momento, se reincorpora el concejal: Dº Severiano Ballesteros Lavín, siendo las 21:20 horas (...) *Un niño está demostrado que no se instruye antes de los seis años, de ahí que este Plan sea más una guardería para conciliación de la vida laboral y familiar. De otra parte, el Plan Escuela 2.0 relativo a las introducción de las TIC en la Educación se paraliza en 2007. Las TIC debatidas en el Consejo Escolar, va más dirigido a que el profesor lo maneje, siendo además, ésta, una cuestión controvertida. En lo que se refiere a la ratio del número de*



*alumnos por profesor, explica, nos hallamos por debajo del umbral europeo e incluso, en países como Estados Unidos, con una de las ratios más altas, está demostrado que se obtienen mejores rendimientos.”*

Prosigue: << *El aumento de cinco horas para los maestros de primaria y dos para los de Secundaria en el contexto de un país con más de cinco millones de desempleados, sostener que nos vamos a quejar porque se han puesto dos turnos lectivos: la verdad, no me afecta. En cuanto a los desdobles, clases de refuerzo etc... esto es parecido a lo de la Sanidad de antes; en cualquier caso, poco serio. Llevo veintiséis años de docente, y se hace por acomodo del profesorado de forma que cuando se produce “ un fleco ” de dos horas, lo que se hace es un desdoble con otro profesor de forma que así se consiguen impartir asignaturas optativas , por ejemplo, de cuatro horas >>.*

*En cualquier caso, continúa, Educación no contrata profesores sino que como institución forma personas; y habrá, por tanto, los profesores que deba haber. Parece que en España hay más profesores de los que hacen falta siendo el gasto medio es superior al de la OCDE y, paradójicamente, donde existe un mayor índice de abandono escolar.*

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que efectivamente hay que ingresar, pero no recortar según que impuestos y que, por ejemplo, un heredero tenga una bonificación en la cuota del 99% del Impuesto de Sucesiones y Donaciones; de no ser así, el sistema sería más sostenible.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 2 votos a favor, de los Sres. Concejales: Dº Pedro Pérez Ferradas y Dº Jaime González Oruña.

-Abstenciones: 4 de los Sres. Concejales: Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín Dº Juan Carlos Sierra Carrancio y Dª Mª Josefa Maza Soto.

-Votos en contra: 6 de los Srs. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mº Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo y Dº Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por seis votos en contra; dos votos a favor y cuatro abstenciones, decaída la moción.

**10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 4 DE JUNIO DE 2012 ( Nº REGISTRO DE ENTRADA 1.486) RELATIVA A QUE SE INSTA AL GOBIERNO REGIONAL A RECUPERAR EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES EN SU REDACCIÓN ANTERIOR A LA REFORMA APROBADA POR LA LEY DE CANTABRIA 1/2012, DE 12 DE ENEROPOR LA QUE SE MODIFICA EL**



**TEXTO REFUNDIDO DE MEDIDAS FISCALES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 62/08, DE 19 DE JUNIO.**

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y El Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCION:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 16 de febrero, el Consejo de Gobierno de Cantabria, acordó diversas medidas de recorte y subida de impuestos, que se suman a las recientemente aprobadas por el Gobierno del España del presidente Rajoy.

Las medidas aprobadas recortan servicios públicos básicos – sanidad, educación y dependencia – e incrementan impuesto, tasas y precios públicos. Estas medidas van a afectar a la generalidad de los ciudadanos, pero las van a sufrir especialmente las clases media y los que más necesitan de unos buenos servicios públicos.

Recientemente, hace poco más de un mes, la mayoría absoluta del PP en el Parlamento de Cantabria, aprobó una ley que elimina en la práctica el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para los que perciben grandes herencias y disfrutan de mayores rentas.

Una ley claramente injusta del PP, que por un lado exime del pago de Impuesto a quienes perciben grandes herencias y disfrutan de mayores rentas, mientras aprueba nuevos impuestos que recaen sobre las clases medias y quines menos tienen.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente,

**MOCION**

El Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo insta al Gobierno regional a recuperar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en su redacción anterior a la reforma aprobada por la Ley de Cantabria 1/2012 de 12 de enero, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es



aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete la moción a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 votos a favor, de los Sres. Concejales: D<sup>o</sup> Pedro Pérez Ferradas y D<sup>o</sup> Jaime González Oruña, D<sup>o</sup> Daniel Fernández Rivero, D<sup>o</sup> Severiano Ballesteros Lavín, D<sup>o</sup> Juan Carlos Sierra Carrancio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Maza Soto.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 6 de los Srs. Concejales: D<sup>o</sup> Federico Aja Fernández, D<sup>o</sup> Raúl Fernández Ortega, D<sup>o</sup> Pedro M<sup>a</sup> Ocejo Bedia, D<sup>a</sup> Irene Regato del Río, D<sup>a</sup> Lara Luque Castanedo y D<sup>o</sup> Jesús Acebo Pelayo.

A la vista de lo señalado en el artículo 100.2<sup>o</sup> del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre ( ROF y RJEL) y tras una nueva votación, al persistir el empate, el voto de calidad del Sr. Alcalde decide, declarando, por seis votos a favor y siete votos en contra, decaída la moción.

**10.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 4 DE JUNIO DE 2012 ( N<sup>o</sup> REGISTRO DE ENTRADA 1.490) RELATIVA A INSTAR A LA ALCALDÍA A QUE INICIE LOS TRÁMITES DE REVISIÓN DEL PGOU PARA LO QUE SERÁ PRECISO PREVIAMENTE ENCARGAR SU ELABORACIÓN A UN EQUIPO EXTERNO.**

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y El Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCION:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hemos sido conocedores de la intención del equipo de gobierno municipal de encargar la redacción de la revisión del PGOU. Entendemos que dicha revisión es una aspiración de los tres grupos que forman el Pleno del Ayuntamiento y por ello no debe suscitar polémicas partidistas entre los mismos. No obstante, parece preceptivo un acuerdo de dicho Pleno para acordar su elaboración, y que con ello el equipo de gobierno tenga



legitimidad para adjudicar su elaboración a un equipo externo como ha venido siendo tradicional en nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente,

### MOCION

Instar la Alcalde a que inicie los trámites de revisión del PGOU para lo que será preciso previamente encargar a un externo su elaboración. La elección de dicho equipo externo, se realizará a través de un proceso de licitación de acuerdo a unas condiciones previamente pactadas por los Grupos Municipales.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, traslada a los asistentes que un compañero le hizo ver que antes quizás fuera necesario acordar la revisión por lo que no está de más, apostilla, que lo hagamos todos juntos y votemos a favor de esta moción

El Sr. Alcalde explica que la Junta de Gobierno Local ha desistido del procedimiento de licitación convocado en cuanto que la solvencia técnica exigida era muy restrictiva habiéndose presentado cuatro solicitudes de participación, por lo que habrá que retomarlo suscribiendo, para este caso, lo dicho en relación a la elaboración del Presupuesto Municipal.

Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, concejal regionalista, pregunta por qué se ha producido el desistimiento a lo que la Secretaria Municipal responde que la forma y medios de acreditación de la solvencia técnica exigidos para concurrir a la citada licitación, por sí mismos, no contravienen el principio de libre concurrencia, en cuanto que el hecho de que se haya señalado una específica y concreta solvencia técnica, no consistente en una traslación mimética de los preceptos legales relativos a los medios de acreditación de la solvencia técnica en los contratos de servicios, no la convierte en discriminadora o excluyente en cuanto que los requisitos de solvencia ( requisitos de cualificación subjetiva) se fijan atendiendo a la prestación a contratar. Otra cosa es que la solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego no sea cumplida por la gran mayoría de los colegiados de Cantabria, como consecuencia de la situación de estancamiento en que se encuentra esta CC.AA en cuanto a instrumentos de planeamiento general aprobados definitivamente.

El Sr. Ballesteros Lavín pregunta si constando en el acta de la Mesa de Contratación el voto en contra de los técnicos cualquiera de las empresas presentadas pudieran



recurrir el desistimiento a lo que la Secretaria responde que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local les ha sido notificado con su correspondiente pie de recursos por lo que sí pudiera producirse esa circunstancia.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguientes acuerdo:

Instar la Alcalde a que inicie los trámites de revisión del PGOU para lo que será preciso previamente encargar a un equipo externo su elaboración. La elección de dicho equipo externo se realizará a través de un proceso de licitación de acuerdo a unas condiciones previamente pactadas por los Grupos Municipales

**10.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 4 DE JUNIO DE 2012 ( N° REGISTRO DE ENTRADA 1.491) RELATIVA A EXPRESAR SIN FISURAS A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD FERMACELL EL APOYO SIN FISURAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA LA FELIZ REALIZACIÓN DEL PROYECTO FERMACELL EN NUESTRO MUNICIPIO.**

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y El Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCION:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La empresa Fermacell ha decidido apostar por invertir en Cantabria, concretamente en nuestro municipio, para sacar adelante un proyecto empresarial que se frustró a consecuencia de la crisis económica, que no era otro que el que representaba GFB. Dicho proyecto se hace visible en la factoría situada en Orejo, y deseamos que suponga una reactivación del empleo y de la economía en nuestro Municipio. Por ello, nuestro Ayuntamiento debe colaborar en que dicho proyecto salga adelante, por supuesto siendo exigentes en todo lo referido al cumplimiento de la legislación, además de flexibles para evitar, en cualquier caso, que el proyecto decaiga.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente,

### **MOCION**



Expresar a los representantes de la sociedad Fermacell, el apoyo sin fisuras del Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para la feliz realización del proyecto de Fermacell en nuestro municipio, colaborando para la superación de los obstáculos de carácter administrativo que puedan surgir.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, insiste en que todos los grupos municipales deben manifestar su apoyo al proyecto para conseguir finalmente la apertura de la factoría de Orejo.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta el asentimiento de su grupo a la moción y añade: << Hemos leído que el Sr. Alcalde se va a poner en “ tienda de campaña ”.>> E Sr. Alcalde confirma que efectivamente se están manteniendo reuniones a diferente nivel para llevar el proyecto a buen puerto.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguientes acuerdo:

Expresar a los representantes de la sociedad Fermacell el apoyo sin fisuras del Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la feliz realización del proyecto de Fermacell, en nuestro municipio, colaborando para la superación de los obstáculos de carácter administrativo que puedan surgir.

**10.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 4 DE JUNIO DE 2012 ( Nº REGISTRO DE ENTRADA 1.492) RELATIVA A TRASLADAR A LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE REMO LA QUEJA FORMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO POR ATENTAR DE FORMA FLAGRANTE CONTRA LOS DERECHOS DEPORTIVOS DEL CLUB DE REMO SAN PANTALEÓN, AFÍN A LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE REMO DE PEDREÑA, AL NEGARLE EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE REMO.**

En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista como sigue:

“D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y El Real Decreto 2568/1986, de 29 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente **MOCION:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A través del Club de Remo San Pantaleón, Club afin a la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña, nos ha llegado una queja referente a una decisión arbitraria de la Federación Cantabra de Remo, por la que ha dejado fuera de participar en el Campeonato de España de Bateles, categoría juvenil, a dicho club.

Los hechos se resumen en que, ante la renuncia de un club para acudir al Campeonato de España, el primer club con derecho a asistir, siguiendo criterios deportivos, no era otro que el Club de Remo San Pantaleón. Sin embargo, por razones que se desconocen, la Federación Cántabra de Remo no tuvo a bien realizar la solicitud al efecto en el plazo reglamentario, impidiendo con ello que un club de nuestro municipio, representase a Cantabria en el Campeonato de España.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente,

### **MOCION**

Expresar a la Federación Cántabra de Remo la queja formal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo por atentar de forma flagrante contra los derechos deportivos del Club de Remo San Pantaleón, club afin a la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña, al negarle el derecho a participar en el Campeonato de España de Remo, derecho que se había ganado después de la renuncia de dos clubes al mismo.

Además, se notificará este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a la Federación Española de Remo y al Consejo Superior de Deportes.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguientes acuerdo:

Expresar a la Federación Cántabra de Remo la queja formal del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo por atentar de forma flagrante contra los derechos deportivos del Club de Remo San Pantaleón, club afin a la Sociedad Deportiva de Remo de Pedreña, al negarle el derecho a participar en el Campeonato de España de Remo, derecho que se había ganado después de la renuncia de dos clubes al mismo. Además, se notificará este



acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a la Federación Española de Remo y al Consejo Superior de Deportes.”

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

##### **1.- ¿Cuál va a ser la forma de gestión por la que se va a optar para el Centro de Interpretación del Golf?**

El Sr. Alcalde responde que el consorcio podría ser una de las fórmulas.

##### **2.- ¿Qué perspectivas hay en relación a las Escuelas Municipales ( 2012-2013)? ¿ Han cobrado los monitores de la SDR de Pedreña?**

El Concejal de Deportes, Dº Pedro Ocejo Bedia, responde que hay problemas legales.

##### **3.- ¿ Cuando se va a abrir el edificio de servicios del puerto de Pedreña? ¿ No se puede hacer uso de las taquillas?**

El Sr. Alcalde responde que se ha hablado con la Consejería de Obras Públicas y lo que se pretende es traspasarlo a la Autoridad Portuaria.

Dº Jaime González Oruña manifiesta que, después de una inversión de 194.000 € y hallándose finalizada la obra, el edificio permanece cerrado lo cual no es de recibo.

##### **4.- ¿ Cuando se va a proceder a la apertura del Centro de Día?**

El Sr. Alcalde responde que la empresa adjudicataria de su gestión ha instado la autorización ante el ICASS y se ha remitido la información solicitada.

##### **5.- ¿ Qué ha ocurrido con la falta de Servicio de Prevención durante varios meses? ¿ No se podía haber evitado esa omisión?**

El Sr. Alcalde explica que Miguel Bezanilla, responsable de prevención designado, hizo el curso requerido, y, como no se pagó la factura, no le expidieron el título; ahora, una vez que se ha pagado la deuda, el servicio se ha reactivado.

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

##### **1.- ¿ En qué situación se encuentra el Bar “ La Marina” en Pontejos? ¿ Han cesado los ruidos, peleas, suciedad que se genera en el entorno con ocasión de los conciertos?**



El Sr. Alcalde explica que se han solicitado autorizaciones para conciertos. La Policía Local finaliza su turno a las 22:00 horas, por lo que, a partir de esa hora, es la Guardia Civil quién se hace cargo, y no siempre acuden. No obstante, continúa, la Consejería de Presidencia y Justicia lo ha autorizado.

La Secretaria explica que en ningún momento se les ha autorizado por el Ayuntamiento, y que a la vista de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del RD 1816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que corresponde, según la vigente organización territorial del Estado, a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en cuanto autoridad gubernativa competente, emitir autorización previa a la celebración de los referidos conciertos musicales siempre que se trate de actuaciones esporádicas. No obstante, la solicitud y obtención de la pertinente autorización de la autoridad competente no exime de la obligación de no causar molestias por ruidos a los vecinos, por lo que, de no adaptar el local a los requerimientos de la Resolución de Alcaldía, de 15 de Junio de 2011, el concierto, en su caso, autorizable por la autoridad gubernativa no puede causar molestias a los vecinos, de lo contrario se informará a la autoridad competente. En el día de hoy, 4 de Junio de 2012, se ha recibido notificación de resolución de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que, a la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento, se ha denegado la autorización.

Daniel Fernández Rivero insiste en que se requiera a la Guardia Civil, si la Policía Local ha finalizado su turno, para que vigile y actúe en coherencia con las resoluciones administrativas.

Dº Severiano Ballesteros Lavín, concejal regionalista, aclara que la obra del Centro de Día no costó lo que ha supuesto el edificio del puerto sino que su importe fue de 60.000 € más una pequeña aportación con cargo al FEIL para facilitar la entrada de las ambulancias.

En cuanto al edificio del Puerto demanda del Equipo de Gobierno para que se hagan las gestiones correspondientes para su inmediata apertura y puesta en funcionamiento.

En lo que se refiere a la Casa Club y Centro de interpretación, manifiesta: “ *Hasta donde yo sé hay una partida de 1.600.000 € con cargo al Plan de Dinamización.*”  
Remarca: << *Se han producido “dos hechos reales”: con dinero del Plan se ha comprado una carpa por importe de 23.000 €; y otra que, después de la adjudicación de la obra de urbanización, se ha producido una baja de más de 70.000 € por lo que se dispone de al menos 100.000 € para la compra de mobiliario para la Casa Club.*>>

El Sr. Alcalde responde que eso es demagogia y traslada a los asistentes que el Proyecto, para no licitarlo, se ha redactado por los Servicios Técnicos y que habrá que estar a la entrega y recepción de la obra, como a su respectiva medición final, para ver finalmente cual es el coste de la misma.



Y siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 6 de Junio de 2012.

CÚMPLASE LO ACORDADO  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



